



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-20631514-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20631514-GDEBA-DSTAMJGM, por el cual tramita la aceptación de la renuncia la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, presentada por la agente Mariela Belén BARBOSA, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la aceptación de la renuncia a la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, presentada por la agente Mariela Belén BARBOSA, a partir del 1° de septiembre del 2021.

Que la agente en cuestión fue oportunamente designada mediante Resolución N° 2989/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en un cargo de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8 y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Que a Orden N° 4 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes ante el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, Dirección Provincial de Administración de Bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, de la agente Mariela Belén BARBOSA (DNI N° 35.089.401 – Clase 1990), a partir del 1° de septiembre del 2021, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien fuera oportunamente designada mediante Resolución N° 2989/21.

ARTÍCULO 2°. Intimar a través de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, a la agente Mariela Belén BARBOSA, a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Medico Asistencial, dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del encargado de la referida Delegación, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo 30 del consignado Decreto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.